

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 1100131-10-027-2021-00255-00

Fecha de Fijación del Traslado: 7 de septiembre de 2023

Traslado Art. 129 inc. 3 (Archivos digitales 64 y 65)

Inicia: 8 de septiembre de 2023

Termina: 12 de septiembre de 2023

Clarena Quintero Montenegro
Secretaria

MEMORIAL OBJECIONES TRABAJO DE PARTICIÓN 2021-255

Sala Civil <conjurcivil@uexternado.edu.co>

Mar 16/05/2023 3:41 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (295 KB)

Outlook-ccw5u2pu; objeción trabajo de partición (1).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito respetuosamente **ALLEGAR** memorial con objeciones al trabajo de partición del proceso de la referencia:

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: MÓNICA ANZOLA HENAO

CAUSANTE: EURÍPIDES ANZOLA

RADICADO: 1100131-10-027-2021-00255-00 / 2021-255



SALA CIVIL

CONSULTORIO JURÍDICO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Tel: +57 (1) 3419900 Ext. 1194

Calle 12 #0 - 71 Bogotá D.C.

conjurcivil@uexternado.edu.co

Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la [Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad](#). Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

Señor,
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA de MÓNICA
MARÍA ANZOLA HENAO contra MYRIAM ELSA HENAO GRANADOS Y
GIOVANNY HENAO ANZOLA**

RADICADO: 11001311002720210025500 / 2021- 255

CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ SARMIENTO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.334.362 de Zipaquirá, con dirección de correo electrónico gutierrez.sarmiento@outlook.com y conjurcivil@uexternado.edu.co , abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 34.104 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la señora **MÓNICA MARÍA ANZOLA HENAO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.005.351 de Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico monikanzola@hotmail.com, quien actúa en calidad de heredera, por medio del presente escrito, solicito, se sirva, requerir al partidor para que proceda a corregir el trabajo de partición presentado, en los siguientes términos:

1. **INCORPORAR** dentro del trabajo de partición el activo líquido de la sucesión. Lo anterior, debido a que, en el trabajo de partición presentado, no aparece el activo líquido de la sucesión.
2. **ELIMINAR** la segunda partida incluida en el trabajo de partición, ya que no existe ningún bien para relacionar en la misma.
3. **DETERMINAR** el acápite de liquidación de sociedad conyugal, lo que le corresponde, en dinero, a cada cónyuge.
4. **DETERMINAR** el acápite de liquidación de la herencia, cual es el monto del activo líquido que corresponde a cada uno de los herederos.
5. **INCORPORAR** el acápite de adjudicaciones, dentro del cual, se debe especificar la que cuota del inmueble se debe adjudicar al cónyuge sobreviviente y a los herederos para pagarles los

gananciales y la herencia a los intervinientes en la sucesión. Lo anterior, bajo el entendido de que en el trabajo de partición de referencia no se determina la forma en la que se le va a pagar a la cónyuge sobreviviente sus gananciales, ni a los herederos su derecho de herencia.

6. Respecto del requerimiento que realizó el partidor, por medio del cual solicitó el número de cédula del heredero **GIOVANNY ANZOLA HENAO**, como se le informó anteriormente, no tengo ninguna información al respecto, toda vez que no es mi representado.

Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Gutierrez', with a large, stylized flourish at the end.

CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ SARMIENTO,

C.C. No. 11.334.362 de Zipaquirá

T.P. No. 34.104 del Consejo Superior de la Judicatura.

RE: MEMORIAL OBJECIONES TRABAJO DE PARTICIÓN 2021-255

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/05/2023 3:43 PM

Para: SALA CIVIL <conjurcivil@uexternado.edu.co>

Buen día
Acuso recibido

Cordialmente,
LEIDY JOHANNA TOLOSA ROJAS
ASISTENTE SOCIAL

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WyggLmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

SOLO SE RECIBEN CORREOS EN HORARIO HÁBIL L-V 8 AM - 5 PM LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL 2191 de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Sala Civil <conjurcivil@uexternado.edu.co>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 3:41 p. m.

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL OBJECIONES TRABAJO DE PARTICIÓN 2021-255

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito respetuosamente **ALLEGAR** memorial con objeciones al trabajo de partición del proceso de la referencia:

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTE: MÓNICA ANZOLA HENAO

CAUSANTE: EURÍPIDES ANZOLA

RADICADO: 1100131-10-027-2021-00255-00 / 2021-255



SALA CIVIL

CONSULTORIO JURÍDICO

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Tel: +57 (1) 3419900 Ext. 1194

Calle 12 #0 - 71 Bogotá D.C.

conjurcivil@uexternado.edu.co

Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la [Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad](#). Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

MEMORIAL OBJECIONES TRABAJO DE PARTICIÓN 2021-255

Sala Civil <conjurcivil@uexternado.edu.co>

Lun 29/05/2023 4:41 PM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (167 KB)

Outlook-gfso0pll; objeción trabajo de partición (1) (1).pdf;

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito respetuosamente **ALLEGAR** memorial con objeciones al trabajo de partición del proceso de la referencia:

TIPO DE PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA DE EURIPIDES ANZOLA

RADICADO: 1100131-10-027-2021-00255-00 / 2021-255



SALA CIVIL
CONSULTORIO JURÍDICO
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Tel: +57 (1) 3419900 Ext. 1194
Calle 12 #0 - 71 Bogotá D.C.
conjurcivil@uexternado.edu.co

Este correo electrónico ha sido emitido desde un correo institucional de la Universidad Externado de Colombia, por ello tenga en cuenta: Si dentro del contenido o anexos de esta comunicación se hace la recolección, traslado o uso de datos personales, los mismos deben ser tratados conforme a la [Política de Tratamiento de datos personales de la Universidad](#). Cualquier uso que no se circunscriba a las finalidades descritas en las políticas, o se realice sin el consentimiento previo de los titulares de la información está sujeto a las sanciones previstas para dicha infracción en la normatividad colombiana. Si considera que Usted no es destinatario de esta información, le pedimos notifique de manera inmediata al remitente y proceda a eliminar este mensaje de datos con sus anexos. La divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado como ilegal.

La responsabilidad por los comentarios u opiniones contenidas en el correo o sus anexos es exclusiva de su remitente y no compromete o representa, necesariamente, a la Universidad Externado de Colombia.

Señor,
JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA de MÓNICA MARÍA ANZOLA
HENAO contra MYRIAM ELSA HENAO GRANADOS Y GIOVANNY HENAO ANZOLA

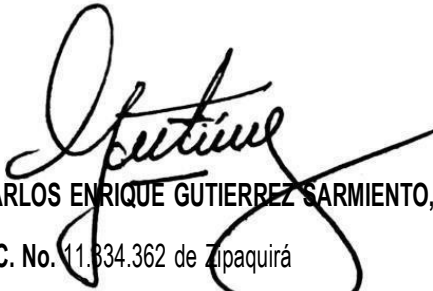
RADICADO: 11001311002720210025500 / 2021- 255

CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ SARMIENTO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.334.362 de Zipaquirá, con dirección de correo electrónico gutierrez.sarmiento@outlook.com y conjurcivil@uexternado.edu.co, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 34.104 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la señora **MÓNICA MARÍA ANZOLA HENAO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.005.351 de Bogotá D.C., con dirección de correo electrónico monikanzola@hotmail.com, quien actúa en calidad de heredera, por medio del presente escrito, dentro del término legal, presento objeción al trabajo de partición teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. No relacionó dentro del trabajo de partición presentado el activo líquido partible de la sucesión. Siendo fundamental para determinar el valor que le correspondería a cada uno de los herederos por su cuota.
2. Se relaciona una segunda partida sin que en la misma se haya relacionado ningún bien. Lo cual genera confusión, toda vez que solo hay un único bien objeto de adjudicación
3. No determinó en el acápite de liquidación de la herencia, cuál es el monto del activo líquido que corresponde a cada uno de los herederos. Siendo fundamental para poder realizar la partición de la herencia entre los asignatarios.
4. Se requiere un trabajo de liquidación separado por cuanto la sociedad conyugal y por cuanto la herencia. Ello, para que se determine con exactitud lo que le corresponde al cónyuge supérstite y a cada uno de los herederos.
5. Debe incluir un acápite de adjudicaciones en donde se determine la forma en la que se le va a pagar al cónyuge sobreviviente y a los herederos sus respectivos derechos gananciales y su derecho de herencia.
6. Adicionalmente, al final de cada hijuela, se debe decir con exactitud el equivalente al valor

del porcentaje que se adjudica del inmueble, que le corresponde tanto al cónyuge sobreviviente como a los herederos.

Señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gutierrez Sarmiento', written over the printed name.

CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ SARMIENTO,

C.C. No. 11.834.362 de Zipaquirá

T.P. No. 34.104 del Consejo Superior de la Judicatura.

RE: MEMORIAL OBJECIONES TRABAJO DE PARTICIÓN 2021-255

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/05/2023 4:43 PM

Para: SALA CIVIL <conjurcivil@uexternado.edu.co>

Buenas tardes, acuso recibido

Cordialmente
Diana Ávila Flórez
Escribiente

Juzgado 27 de Familia de Bogotá.

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

La información de las actuaciones correspondientes a los procesos radicados en el año 2023 será registrada en el sistema de información Siglo XXI, la cual podrá ser consultada a través de la página web de la Rama Judicial, siguiendo este enlace: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Ghz2ontqRvpBgMUj9WyggLmLMR8%3d>

La información de los procesos radicados con anterioridad al año 2023 continuará registrándose en el sistema TYBA.

SOLO SE RECIBEN CORREOS EN HORARIO HÁBIL L-V 8 AM - 5 PM LEY DE DESCONEXIÓN LABORAL 2191 de 2022.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.